

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 2 de agosto de 2021. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de continuar con el trámite teniendo en cuenta, según él, que el Curador Ad-Litem de las personas inciertas e indeterminadas ya dio contestación en el proceso. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0587**

**ASUNTO : REVISION TRAMITE DEL PROCESO
: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO**

DEMANDANTE : EXMIREY GARCÍA BECERRA
DEMANDADO : PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00106-00

Vista y verificada la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho considera que como quiera que el término de traslado de la demanda a la Curadora no ha terminado, y durante dicho lapso de tiempo podría aclararse, adicionar o reformar la contestación allegada, si así lo consideran pertinente las partes; por el momento no hay lugar a imprimir ningún otro trámite procesal, tal como lo solicitado por la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

INFORMAR al apoderado de la parte demandante, que por el momento no hay lugar a imprimir ningún otro trámite procesal, tal como lo ha solicitado, por lo expuesto en *ut supra*.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 04-08-2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 089 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria